



MAT.: AUTORIZA PERMISO LEY 20.764 A
 FUNCIONARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE
 SALUD YASNA DANA E PRADO BLANCO

ALGARROBO, 13 DIC 2023

DECRETO N°: P 5 5 9 2



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
9. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
10. D.A. N° 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Ley 20.764, Modifica el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador.
 -"Artículo 207 bis del código del trabajo, en el caso de contraer matrimonio, todo trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Este permiso se podrá utilizar, a elección del trabajador, en el día del matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.
 El trabajador deberá dar aviso a su empleador con treinta días de anticipación y presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración el respectivo certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación."
 -Carta de aviso de matrimonio del funcionario, recepcionada con fecha 16 de octubre 2023.
 -Certificado de matrimonio de YASNA DANA E PRADO BLANCO

DECRETO:

- I. Autorícese permiso con goce de remuneraciones Ley N° 20.764, a la funcionaria de Atención Primaria de Salud Municipal según detalle que a continuación se expone:

FUNCIONARIO(A)	NÚMERO DE DÍAS	CORRESPONDIENTES A:
YASNA DANA E PRADO BLANCO	05 días	20 de noviembre 2023 21 de noviembre 2023 22 de noviembre 2023 23 de noviembre 2023 24 de noviembre 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



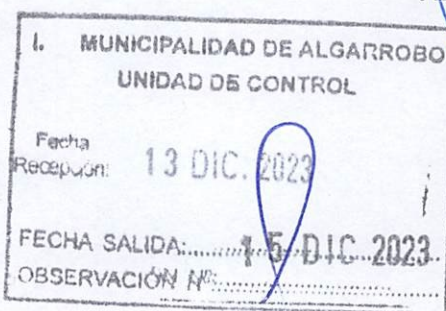
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
 ALCALDE



MGC/PM/UC/DVD/dto.
 DISTRIBUCION
 ✓ Secretaría Municipal (2)
 ✓ Archivo Desplaz (1)



Fecha Recepción: 13 DIC. 2023
 FECHA SALIDA: 15 DIC. 2023
 OBSERVACIÓN N°: